

GUÍA BREVE INFORMATIVA PARA LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA DE SUBVENCIONES DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE DEPORTES

Fecha actualización: 5 agosto 2021

Aviso importante: Este documento es meramente informativo con el propósito de ayudar a las entidades solicitantes en la tramitación de las subvenciones deportivas. Sólo la información publicada en el Boletín Oficial de Navarra es la que rige con efectos legales en este proceso de tramitación.

La presente guía se irá actualizando conforme vayan publicándose progresivamente las diferentes convocatorias.

1. Subvenciones a las que es aplicable la presente guía

Se aplica a las convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva siguientes:

- Escuelas Deportivas durante la temporada 2020-2021 (**publicada: BON Nº 117, 20/05/2021**).
- Participación en competiciones nacionales oficiales de élite, de carácter no profesional, en categoría absoluta durante la temporada 2020-2021 (**publicada: BON Nº 77, 08/04/2021**).
- Deporte oficial aficionado desde los 6 años de edad en adelante durante la temporada 2020-2021 (**pendiente de publicación**).
- Organización de determinadas actividades deportivas permanentes durante la temporada 2020-2021 (**publicada: BON Nº 97, 29/04/2021**).
- Eventos deportivos 2021 (**publicada: BON Nº 182, 05/08/2021**).

2. Acceso al trámite

2.1. Acceso al hacer la solicitud inicial telemática de subvenciones

Este acceso habrá que realizarlo cualquier solicitud, en cualquiera de las subvenciones indicadas anteriormente, durante el periodo de “fecha de solicitudes” que prevé el Cuadro sinóptico de esta guía.

Acceso a solicitud inicial telemática de subvenciones

<https://sedeelectronica.pamplona.es/FichaTramite.aspx?id=229967TA> [Pinchar aquí]



Inicio de la Sede Electrónica Solicitud electrónica de subvenciones para personas jurídicas

Solicitud electrónica de subvenciones para personas jurídicas

Qué es
Solicitud electrónica de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para personas jurídicas (entidades).

Quién puede realizar el trámite
Personas jurídicas o entidades que vayan a presentar una solicitud de subvención al Ayuntamiento de Pamplona.

El Ayuntamiento te escucha
 **010**
Atención Ciudadana
948 420 100
Buzón de sugerencias o quejas

El trámite está dirigido a “personas jurídicas” pero **se requiere una autenticación de “persona física”** a través de cualquiera de los siguientes medios: DNI electrónico / Certificado electrónico; Cl@ve PIN; ó Cl@ve Permanente.

2.2. Acceso al hacer la justificación de determinadas subvenciones


En determinadas subvenciones la justificación se realiza en fecha posterior al de presentación de la solicitud inicial telemática de subvenciones indicada en el punto anterior; concretamente en las siguientes:

- Participación en competiciones nacionales oficiales de élite, de carácter no profesional, en categoría absoluta durante la temporada 2020-2021.
- Organización de determinadas actividades deportivas permanentes durante la temporada 2020-2021.
- Eventos 2021 según cuándo se publique.

Para estas subvenciones, su justificación se realizará a través del siguiente enlace:

Acceso a justificación de determinadas subvenciones

<https://sedeelectronica.pamplona.es/FichaTramite.aspx?id=238466TA> [Pinchar aquí]



The screenshot shows the 'SEDE ELECTRÓNICA' website interface. At the top, there is a navigation menu with links for 'Ayuntamiento', 'La ciudad', 'Turismo', 'Trámites', 'Temas', and 'Actualidad'. The main content area is titled 'Justificación electrónica de subvenciones para personas jurídicas'. It includes a section 'Qué es' with a brief description, 'Quién puede realizar el trámite' listing eligible entities, and 'Cómo realizar el trámite'. On the right side, there is a contact section 'El Ayuntamiento te escucha' with a phone icon and the number '010', and a list of services: 'Atención Ciudadana 948 420 100' and 'Buzón de sugerencias o quejas'.

3. Recomendaciones clave para hacer la solicitud

- **Preparar con suficiente antelación al iniciar** el trámite toda la documentación a presentar, pues la sesión telemática tiene un periodo de caducidad.
- **No dejar la tramitación para el último día posible**, pues suelen aparecer imprevistos de última hora y la fecha de admisión de solicitudes no es prorrogable.
- Se deberán utilizar **certificados** de “**persona física**” mientras el sistema se adapta a admitir certificados como “persona jurídica”.
- Ni el **registro electrónico normal**, ni tampoco el registro físico tradicional, **son vías para hacer el trámite** de solicitudes, sino las rutas mencionadas con **anterioridad**.
- El **sistema puede admitir**, por cada documento cargado, hasta un **máximo de 7 Mb**. Asimismo, no admitirá más de 30 Mb juntando el total de documentos a cargar por lo que se recomienda preparar previamente los documentos para que no superen, ni parcial ni globalmente dichos límites máximos. A este respecto se recomienda minimizar, cuando no eliminar, las imágenes de los documentos.
En el excepcional y justificado caso de que alguna solicitud tuviera que superar los 30 Mb deberá ponerse en contacto previamente, y con la suficiente antelación a la fecha tope del trámite, para valorar alguna alternativa. Ninguna de las alternativas que se pudieran plantear servirán para sustituir la obligatoriedad de realizar el registro de la solicitud en tiempo y en forma a través del trámite habilitado, sino para poder complementar o suplementar la posibilidad de carga de algunos documentos.
- Aquellas **solicitudes que deban hacer la justificación** de acuerdo con lo previsto en el apartado 2.2 de esta guía, les será requerido, en un momento dado del trámite, los siguientes datos para encuadrar la solicitud:
 - o Expediente: **SUBV_CON_COMPET**
 - o Año: **2021**
 - o Número – varía según la convocatoria:-
 - Competiciones nacionales de élite: **14**
 - Organización actividades deportivas permanentes: **15**
 - Eventos deportivos: **18**

4. Cuadro sinóptico

	Fecha solicitudes	Fecha tope justificación	Periodo subvencionable	Crédito total disponible	Sinopsis conceptos de gasto	Algunas novedades respecto convocatoria año anterior
Competiciones de Élite	Durante un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el BON de la convocatoria.	Hasta el 11 de octubre de 2021	Temporada deportiva 2020-2021	436.000 € (> 15,40% respecto año pasado)	<ul style="list-style-type: none"> - Gastos inscripción competición. - Uso de instalaciones. -Desplazamientos. -Alojamientos/manutención. - Material deportivo. - Gestión y Administración. - Igualdad. 	No existen novedades significativas respecto del año anterior, más allá del incremento del crédito presupuestario total. Como el año anterior, se prevén supuestos para adaptar la convocatoria a la situación pandémica por COVID-19.
Actividades deportivas permanentes	Durante un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el BON de la convocatoria.	Hasta el 29 de octubre de 2021	Septiembre 2020 a junio 2021	190.000 € (< 37,46% respecto año pasado)	<ul style="list-style-type: none"> - Arbitrajes/jueces. - Uso instalaciones deportivas. - Desplazamientos y manutención. Coberturas aseguradoras y sanitarias. - Material deportivo. - Retribuciones y gratificaciones personal. - Difusión. - Igualdad. 	<ul style="list-style-type: none"> - Posibilidad de reajustar las cuotas de participación para facilitar la financiación de las actividades en la situación pandémica por COVID-19. - Tal y como se inició la temporada pasada, la solicitud de la Federación Navarra de Adaptados para sus Escuelas se canalizará en esta convocatoria y además las posibles subvenciones para eventos no se integrarán en esta convocatoria sino, quizá, en otra convocatoria independiente.



<p>Escuelas Deportivas</p>	<p>A partir del día siguiente a la publicación en el BON de la convocatoria hasta el 30 de junio 2021.</p>	<p>Hasta el 30 de junio de 2021.</p>	<p>Septiembre del 2020 a mayo de 2021 (ambos inclusive). Para el único caso del material deportivo propio del deporte y el material COVID el plazo de realización finalizará el 11 de junio de 2021.</p>	<p>206.000 € (> 23,20 % respecto año pasado)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Profesorado clases. - Coordinación. - Material deportivo y material desinfección manos. - Igualdad. 	<ul style="list-style-type: none"> - Incremento en hasta 2 € del precio de base en todas las categorías para subvencionar la labor docente. - Incremento del 10% en los importes fijos en todas las categorías para subvencionar la labor de coordinación. - Modificación de las horquillas de participantes en las categorías de coordinación en un 30% para minimizar el impacto de la bajada de participantes en las Escuelas con motivo de la COVID-19. - Se subvencionará material COVID-19 para limpieza de manos, incrementándose en 10 € por cada 10 participantes respecto al año anterior la subvención en el concepto de gasto “material deportivo”. - Posibilidad de que las cuotas de inscripción puedan ser superiores a 45 €.
<p>Eventos deportivos Puntuales</p>	<p>Durante un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el BON de la convocatoria.</p>	<p>Con carácter general 60 días desde celebración del evento, aunque existen matices y peculiaridades</p>	<p>1 de diciembre 2020 a 30 de noviembre de 2021.</p>	<p>100.000 € (> 75 % respecto año pasado)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Cánones federativos. - Arbitrajes y jueces. - Uso de instalaciones y seguridad privada. - Desplazamientos, alojamientos y manutención. - Bolsa del deportista y avituallamientos. - Coberturas aseguradoras y sanitarias. - Material deportivo. - Premiaciones. - Retribuciones y gratificaciones. - Logística, megafonía y difusión. 	<ul style="list-style-type: none"> - Posibilidad de subvencionar eventos que se hubieran programado e incurrieran en gastos subvencionables y que finalmente se suspendan por motivo de la COVID-19. - Modificación para poder imputar más gasto en determinados supuestos para eventos que no se celebran íntegramente en Pamplona, pero con salida o llegada en la ciudad. - Se mantiene la línea de subvención para eventos deportivos virtuales.



Deporte aficionado	A partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra hasta el 21 de septiembre de 2021.	El mismo de presentación de solicitudes	1 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de agosto de 2021.	150.000 € (> 25,33 % respecto año pasado)	<ul style="list-style-type: none"> - Uso de instalaciones deportivas. - Participación en campeonatos/ copas/ supercopas de España desde el año 2008 y años anteriores. - Participación en fases de ascenso/descenso, fase sector o promoción de categoría (senior). - Número de deportistas con licencia federativa en Navarra. - Proyectos de igualdad. 	No existen novedades significativas respecto del año anterior, más allá del incremento del crédito presupuestario total.
-------------------------------	---	---	--	---	---	---

5. Resolver dudas durante la tramitación

5.1. Para dudas generales sobre plazos, requisitos y obtención de convocatorias para realizar las solicitudes



Atención Ciudadana
948 420 100

5.2. Para dudas técnicas sobre el contenido de las convocatorias y el envío de documentación – exceptuando dudas de tipo informático-

Unidad Municipal de Deportes. Tel. 948 420 517 / 948 420 512

Correo: deporte@pamplona.es / d.martinez@pamplona.es (convocatoria Escuelas, Deporte Aficionado y Eventos) / n.arbeloa@pamplona.es (convocatoria de Ligas y Actividades Permanentes)